

ACUERDO DE CONCEJO N° 017- 2017- CM/MDH

SESIÓN ORDINARIA N° 003-2017

Huariaca, Febrero 07 de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 003 del Concejo Municipal, de fecha 20 de Febrero del 2017; El OFICIO N° 001-2017-COM.SCTDU-MDH-HCA; y,

CONSIDERANDO;

Que, la Municipalidad Distrital de Huariaca, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente está facultado a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, mediante documentos de VISTO, emitido por Néstor Delgado Huamán, regidor de la MDH, donde remite copia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2013-PASCO-MDH, para su evaluación en sesión de concejo municipal y ratificar el cumplimiento de su ejecución de dicha norma.

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" y, estando a lo expuesto con el VOTO APROBATORIO UNÁNIME de sus integrantes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y, en ejercicio de sus facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades confiere;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ratificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2013-PASCO-MDH, de fecha 24 de julio de 2013, donde se DECLARA que queda prohibido el permitir a los propietarios de los predios (casas) el lavado de todo tipo de vehículo motorizado en las calles del distrito de Huariaca, sujeto a normas de carácter distrital y nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de seguridad ciudadana y transportes, para su implementación y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, a los diferentes sistemas administrativos de la Municipalidad Distrital de Huariaca, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

RICHAR JEVER ROJAS ROSAS
ALCALDE